

Recibo No.: 0026592522

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lricbIfxVXcaZbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA
Sigla: COOPETRANSA
Nit: 890908374-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000867-24
Fecha inscripción: 24 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 57 61 A 44
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@coopetransa.com
contactenos@coopetransa.com
Teléfono comercial 1: 2933131
Teléfono comercial 2: 5139011
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 57 61 A 44
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@coopetransa.com
contactenos@coopetransa.com
Teléfono para notificación 1: 2933131
Teléfono para notificación 2: 5139011
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA SI

Recibo No.: 0026592522

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lricbIfxVXcaZbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que mediante certificado especial del 10 de enero de 1997, expedido por el Dancop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.460, del 12 de junio de 1969, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.911, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA ROSA LTDA
-SIGLA: COOPETRANSA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.34 de octubre 9 de 2002, de la Asamblea de Asociados, protocolizada mediante Escritura Pública No. 1014 de diciembre 18 de 2002, de la Notaria 24a de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2003, con el No.246 del Libro I, mediante la cual se reforman los estatutos, además se cambia el nombre por:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA, la cual podrá identificarse con la sigla COOPETRANSA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERTRANSPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No.165 del 12 de abril de 2024 se registró el Acto Administrativo No.20233050035335 del 17 de agosto de 2023 expedido por MINISTERIO DEL TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio

Recibo No.: 0026592522

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lricbIfxVXcaZbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES: Que para el logro de sus objetivos la Cooperativa podrá realizar las siguientes actividades y servicios a través de las siguientes secciones:

1. SECCION TRANSPORTE
2. SECCION MANTENIMIENTO EN GENERAL
3. SECCION SUMINISTROS EN GENERAL
4. SECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

PARÁGRAFO PRIMERO: Las diferentes secciones y servicios, para poder funcionar, deben ser reglamentadas por el Consejo de Administración y solamente entrarán en funcionamiento una vez sean aprobadas por el organismo gubernamental competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad podrá prestar los servicios de mantenimiento y suministro a los asociados; sin embargo, podrá prestar dichos servicios al público en general, cuando el Consejo de Administración lo estime conveniente.

5. SECCION CUOTAS

1. Recaudar las cuotas de administración mensual por vehículo, las cuales serán reglamentadas por el Consejo de Administración según la modalidad del servicio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

Autorizar al Consejo de Administración negociaciones relacionadas con el giro normal de las actividades de la cooperativa en la compra de bienes muebles e inmuebles y/o celebración de contratos que superen la cuantía de 2.500 S.M.M.L.V, ya sea en una contratación o negociación parcial o total.

Recibo No.: 0026592522

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lricbIfxVXcaZbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

- Autorizar en cada caso al Gerente para realizar operaciones diferentes al pago de los gastos legales o normales de funcionamiento (nómina, aportes parafiscales servicios, impuestos, etc.), cuando esas operaciones superen en cuantía a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta 2.500 S.M.M.L.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$141.988 en miles de pesos.

Mediante certificado especial del 10 de enero de 1997, expedido por el Dancop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.460, del 12 de junio de 1969, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.911.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

GERENTE GENERAL: Que el Gerente General es el representante legal de la Entidad, principal ejecutor de las decisiones y resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, Es el puente de comunicación con los asociados y con terceros, tendrá bajo su dependencia a los demás empleados de la Entidad, vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y ejecutará las disposiciones legales.

El Gerente tendrá dos suplentes nombrados por el Consejo de Administración de la Cooperativa, quienes lo reemplazarán en sus ausencias temporales, de acuerdo a las necesidades que se presente y según designación que efectuó el Consejo, al primer Suplente le serán exigidos los requisitos de idoneidad personal, capacitación académico - profesional y capacitación en cooperativismo. El Segundo Suplente será el Presidente del Consejo de Administración, quien podrá ocupar este cargo por sólo cuarenta y cinco (45) días. Ambos cumplirán las funciones del titular cuando lo reemplacen.

Recibo No.: 0026592522

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lricbIfxVXcaZbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: Que son funciones del Gerente General:

1. Ejecutar las decisiones, disposiciones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y el Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Entidad y firmar los cheques y validación de pagos electrónicos en asocio con el tesorero y el miembro del Consejo de Administración designado para tal fin.
3. Celebrar contratos y operaciones diferentes al pago de los gastos legales y normales de funcionamiento (nómina, aportes parafiscales, fiscales, servicios, impuestos, seguridad social, etc.), cuando esas operaciones no superen en su cuantía diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
4. Vigilar permanentemente el estado de caja y cuidar que se mantenga con máxima seguridad los bienes y valores de la Entidad.
5. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de distribución de excedentes anual y el balance correspondiente a cada ejercicio mensual.
6. Elaborar junto con el Consejo de Administración, el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos en el mes de noviembre.
7. Nombrar y remover a los empleados de la Entidad de acuerdo con la planta de cargos y asignaciones salariales que fije el Consejo de Administración, para el caso de terminación del contrato se debe tener en cuenta el detrimento patrimonial que pueda surgir con el pago de sumas diferentes a sus derechos laborales, en caso de pagos por indemnización que superen valores de diez (10) salarios mínimos legales vigentes debe obtenerse aprobación del Consejo de Administración.
8. Sancionar o suspender en sus funciones a los empleados de la Entidad.
9. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados, firmando los registros, y demás documentos necesarios.
10. Enviar a los organismos gubernamentales los informes y documentos

Recibo No.: 0026592522

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lricbIfxVXcaZbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que dichas entidades exijan.

11. Rendir informes y cuentas al Consejo de Administración y a la Asamblea General y firmar los documentos correspondientes.

12. Expedir los diferentes paz y salvos relacionados con el funcionamiento del parque automotor afiliado a la Entidad.

13. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.

14. Velar por que el proceso administrativo y financiero se cumpla bajo las normas legales.

15. Dirigir las relaciones públicas de la Entidad.

16. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en todo el territorio nacional.

17. Ejecutar el presupuesto de la Entidad, aprobado por el Consejo de Administración.

18. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.

19. Presentar para la aprobación del Consejo de Administración los asuntos que sean de su competencia.

20. Firmar las comunicaciones del Consejo de Administración.

21. Las demás funciones que le señalen la ley, el Estatuto y las que refiriéndose al funcionamiento general de la Entidad, no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.1257 del 19 de abril de 2023, del Consejo de Administración, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2023, con el No.371 del Libro III, se designó a:

Recibo No.: 0026592522

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lricbIfxVXcaZbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARMEN LILIANA LOPERA LOPERA	C.C. 21.470.860
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	HECTOR EDUARDO MOLINA BALBIN	C.C. 70.040.877

Por Acta No.1147 del 2 de mayo de 2019, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019, con No.531 del Libro III, se designó a:

PRESIDENTE	CARLOS ALFONSO VILLA LONDOÑO	C.C.71.850.969
------------	---------------------------------	----------------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 65, del 20 de marzo de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2024, con el No. 139, del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALFONSO VILLA LONDOÑO	C.C. No. 71.850.969
FERNEY TOBON CARDONA	C.C. No. 1.035.222.635
JUAN FELIPE MONSALVE PEREZ	C.C. No. 1.035.831.890
GABRIEL JAIME LONDOÑO MEJIA	C.C. No. 70.563.259
HENRY MAURICIO RESTREPO RESTREPO	C.C. No. 15.273.562

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALBEIRO DE JESUS HENAO MIRA	C.C. No. 8.013.098
JAIME ALONSO HURTADO VAHOS	C.C. No. 70.254.913
ALVARO DIEGO MARIN MUÑETON	C.C. No. 70.133.169
SIN DESIGNACIÓN	
NELSON DE JESUS GIRALDO SALAZAR	C.C. No. 98.587.790

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 16/05/2024 - 1:37:19 PM



Recibo No.: 0026592522

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lricbIfxVXcaZbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 63 del 29 de marzo de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022, con el No. 230 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	GUSTAVO ANDRES CARDONA GALVIS	C.C 98.762.344 T.P 141502-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUSTAVO ALBERTO CARDONA CADAVID	C.C 3.585.068 T.P 21490-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.31 del 22/03/2000 Asamblea	614 del 24/05/2000 del L.I
Acta No.32 del 21/03/2000 Asamblea	1027 del 17/05/2001 del L.I
Acta No.33 del 20/03/2000 Asamblea	2598 del 28/06/2002 del L.I
Acta No.34 del 09/10/2002 Asamblea	246 del 05/02/2003 del L.I
Acta No.XXXVI 24/03/2004 Asamblea	1546 del 10/05/2004 del L.I
Acta No.39 del 01/02/2007 Asamblea	610 del 15/03/2007 del L.I
Acta No.41 del 04/05/2007 Asamblea	2195 del 30/05/2007 del L.I
Acta No.48 del 27/01/2011 Asamblea	662 del 04/04/2011 del L.I
Acta No.50 del 28/03/2012 Asamblea	700 del 28/05/2012 del L.III
Acta No.51 del 20/03/2013 Asamblea	555 del 10/05/2013 del L.III
Acta No.53 del 26/03/2015 Asamblea	602 del 13/07/2015 del L.III
Acta No.56 del 29/05/2017 Asamblea	1108 del 16/05/2017 del L.III
Acta No.57 del 21/03/2018 Asamblea	269 del 25/04/2018 del L.III
Acta No.64 del 23/03/2023 Asamblea	256 del 21/04/2023 del L.III
Acta No.65 del 20/03/2024 Asamblea	140 del 08/04/2024 del L.III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días

Recibo No.: 0026592522

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lricbIfxVXcaZbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 4923

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,564,036,612.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0026592522

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lricbIfxVXcaZbak

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros